

Buenos Aires, 2 de junio de 1966.-

Visto el presente expediente N° 65.134/65 referente a la prórroga del arrendamiento de máquinas electromecánicas de contabilidad "I.B.M." en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, por el período comprendido entre el 1° de febrero de 1966 y el 31 de marzo de 1967 y el reconocimiento de mayores costos de la prestación desde el 1° de abril de 1965 al 31 de marzo de 1966 y los correspondientes al actual ejercicio que la empresa aplica a partir del 1° de abril del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio del referido equipo viene prestándose / regularmente estimándose necesario prorrogar el mismo durante el actual ejercicio, en razón de las tareas que realiza la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

Que atenta la complejidad del sistema y la organización montada para su funcionamiento se hace aconsejable la continuidad de la prestación, la que por otra parte ha sido hasta el presente satisfactoria.-

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 56°, inc. 3°, ap. g) de la Ley de Contabilidad procedo autorizar la prórroga de dicha contratación por el período citado // (1° de febrero de 1966 al 31 de marzo de 1967), debiendo asimismo reconocerse los mayores costos del servicio de conformidad con los nuevos cargos formulados por la empresa prestataria.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Reconocer de legítimo abono a favor de la firma "I.B.M." World Trade Corporation la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$N. 430.650,00) correspondiente a nueve meses (1° de abril de 1965 al 31 de diciem-/

-//-

bre del mismo año) por diferencia por mayores costos entre CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 186.450,00) y CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS / MONEDA NACIONAL (m\$n. 138.600,00) mensuales aprobado por Resolu- / ción N° 108/64.-

2°) Aprobar la diferencia entre los mismos impor- tes señalados en el artículo anterior, por el mes de enero de 1966 y que asciende a CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 47.850,00).-

3°) Aprobar la continuidad del servicio desde el 1° de febrero de 1966 al 31 de marzo del mismo año a razón de CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL / (m\$n. 186.450,00) mensuales y desde el 1° de abril al 31 de diciem- bre de 1966 por un costo mensual de DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETE- CIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 222.750,00), lo que totaliza la cantidad de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE / MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 2.377.650,00) y, por los meses de enero a marzo de 1967 cuyo costo asciende a // SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA NA CIONAL (m\$n. 668.250,00).-

4°) El gasto que demande el cumplimiento de lo dis- puesto en los artículos 2° y 3° se apropiará de la siguiente mane- ra:

EJERCICIO 1966: m\$n. 2.425.500.- Sector 2, Financiación 1, Anexo 23, Inc. 9, Item 568, Pda. Ppal. 7, Pda. Sub-Ppal. 39, Pda. Parcial 276.-

EJERCICIO 1967: m\$n. 668.250.- Sector 2, Financiación 1, Anexo 23, Inc. 9, Item 568, Pda. Ppal. 7, Pda. Sub-Ppal. 39, Pda. Parcial 276.-

5°) La Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial, adoptará las medidas pertinentes a fin de incorporar los /

-//-

-//-

créditos necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución.-

6º) Regístrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

Aristóbulo D. Aráoz de Lamadrid

ES COPIA

